TEXTO DEFINITIVO

LEY 0-1617

(Antes Ley 23705)

Sanción: 13/09/1989

Promulgación: 09/10/1989

Publicación: B.O. 20/10/1989

Actualización: 31/03/2013

Rama: Internacional Público

APROBACION DE ENMIENDA AL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE LINEAS DE CARGA, 1966.

Artículo 1.- Apruébase la Enmienda al CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE LINEAS DE CARGA, 1966, que fuera adoptada por la ASAMBLEA de la ORGANIZACION MARITIMA INTERNACIONAL (OMI), en la ciudad de Londres (REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE), mediante la RESOLUCION A. 411 (XI), de fecha 15 de noviembre de 1979 y su ANEXO, cuyos textos en copia auténtica forman parte de la presente Ley.

ANEXO A: ENMIENDA AL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE LINEAS DE CARGA, 1966

de conformidad artículo 29 3) b) 1.Aprueba, el del Convenio con Internacional sobre Líneas Carga, de 1966, la enmienda dicha Regla, cuyo texto figura en el anexo de la presente Resolución. junto las modificaciones consiguientes del con mapa de zonas permanentes y periódicas;

2.Pide Secretario General conformidad artículo al que, de con el 29 3) b) del Convenio de Líneas de Carga, 1966, expida copias certificadas de la presente Resolución y de su Anexo a todos los gobiernos contratantes del Convenio de Líneas de Carga, 1966, a fines de examen y aceptación y envíe también copias a todos los miembros de la organización;

3.Insta a todos los Estados Interesados a que acepten la enmienda en la fecha más próxima.

ANEXO ENMIENDA AL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE LINEAS DE CARGA, 1966

Regla 49 4) b)

Sustitúyase "hasta la longitud 120'E y desde aquí por el meridiano 120'E hasta la Australia" longitud costa de por "hasta la longitud 114'E y desde aquí meridiano longitud 114'E por el de hasta la costa de Australia".

Mapa de zonas permanentes y periódicas

Desplácese el límite de la zona periódica tropical de la costa de Australia, de la longitud de 120'E a la longitud de 114'E.

TABLA DE ANTECEDENTES

LEY O-1647

(Antes Ley 23705)

Los artículos del texto definitivo se corresponden con los del texto original.

Artículos suprimidos:

Artículo 2 de forma

Observaciones:

Esta ley mantiene su vigencia en tanto el Convenio aprobado por la misma no ha entrado en vigor hasta el presente.